Año de 1961 Miércoles 3 de Mayo Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

1152

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Conciertos Arbitrio Riqueza Provincial

Por el presente se recuerda a todas las Alcaldías y Hermandades de Ganaderos con las que esta Diputación tiene establecido concierto como procedimiento de pago del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el actual año, la obligación de realizar el ingreso de la primera mitad de la cantidad total concertada dentro del plazo en su día señalado al efecto; advirtiéndose que esta Corporación tomará en su caso las oportunas medidas para hacer que esta condición sea cumplida con toda normalidad.

Segovia, 28 de abril de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1153

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Arbitrio sobre remolacha

Por el presente se recuerda a todas aquellas Alcaldías que tienen aún sin remitir a los Servicios recaudatorios de esta Corporación, debidamente cumplimentados, los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio indicado, que de no proceder a su cumplimentación en el improrrogable plazo de *ocho días,* contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, dichos documentos serán recogidos por funcionarios de esta Corporación designados al efecto, cargando a las respectivas Alcaldías los gastos que tal desplazamiento pudiera ocasionar.

Segovia, 28 de abril de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1154

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Apertura de cobranza en periodos voluntarios

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta ciudad, que la recaudación en período voluntario de los arbitrios municipales de rústica y urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1961 tendrán lugar a domicilio a partir del día 1 de mayo, pudiendo los contribuyentes que no lo hicieren de esta forma satisfacer sus recibos sin recargo alguno, durante los días 1 al 10 de junio, en la oficina de Recaudación.

Transcurrido dicho período, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los últimos días del més de junio, procediéndose en otro caso al embargo y venta de bienes si a ello hubiera lugar.

Segovia, abril de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1121

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

CONVENIOS

Con fecha 14 de abril de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención Póliza de Turismo, Segovia 1961, para la exacción del Impuesto Especial de Póliza de Turismo entre la Hacienda Pública y *Agrupación Provincial de Hostelería,* de Segovia.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 28 de marzo de 1961 y por el hecho imponible de Pólizas de Turismo.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de mayo a 31 de diciembre de 1961.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en *ciento doce mil pesetas.*

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Libro oficial de entrada de viajeros; signos externos y comparativos de los establecimientos; categoría y número de plazas de los locales y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en tres plazos de igual importe, el primero dentro de los quince días siguientes al de ser firme la cuota, y los otros dos antes del día quince de septiembre y de diciembre próximos.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de pólizas de turismo quedará sustituido por la mención «Convenio Póliza de turismo de Segovia 1961».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12 de la O. M. de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Ejecutiva los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el B. O. de la provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes; bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Provincial de Timbre para que efectúe la imputación de las mismas, o proponer que se deje sin efecto el Convenio.

Segovia, 24 de abril de 1961.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés.*

1133

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio de subasta para el día 30 de mayo de 1961

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de Bienes Nacionales de 15 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se sacan a la venta en pública subasta, en el día y hora que a continuación se indica, las siguientes fincas:

Remate para el día 30 de mayo de 1961, a las doce en punto de la mañana, ante el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y el Secretario correspondiente.

Bienes del Estado.

Partido judicial de Sepúlveda.—Término de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Cuarta subasta.

Número 8, folio 228 del inventario de fincas rústicas, polígono 4, parcela 35, paraje «Guijagal», superficie 31 áreas 92 centiáreas. Situación: Norte, Zoilo Llorente Esteban; Este, Pedro Sanz Valle; Sur, Prudencio López Cristóbal, y Oeste, camino de Navares de las Cuevas a Sepúlveda.

Tipo que ha de servir de base a la cuarta subasta, 386,24 pesetas.

Partido judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Cuarta subasta.

Número 9 del folio 228 del inventario de fincas rústicas, polígono 4, parcela 51-52, paraje «Retuerta». Superficie 56 áreas 25 centiáreas. Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, hermanos Pedro y Pablo García; Sur, Leopoldo Sánchez y Sánchez de Toledo, y Oeste, el mismo.

Tipo que ha de servir de base a la cuarta subasta, 1.005,52 pesetas.

Partido judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Cuarta subasta.

Número 10 del folio 228 del inventario de fincas rústicas, polígono 6, parcela 7-11, paraje «Lastras del Caño», superficie 75 áreas 68 centiáreas. Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, Zoilo Llorente Esteban y Aurelio; Sur, Felipe Antón Tanarro, y Oeste, Bárbara Muñoz Muñoz

Tipo que ha de servir de base a la cuarta subasta, 915,72 pesetas.

Partido judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Fincas rústicas.—Menor cuantía.—Cuarta subasta.

Número 11 del folio 228 del inventario de fincas rústicas, polígono 4, parcela 5-7-58-59, paraje «Retuerta», superficie 1 área 60 centiáreas. Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, el mismo; Sur, Leopoldo Sánchez y Sánchez de Toledo, y Oeste, camino de Navares de las Cuevas.

Tipo que ha de servir de base a la cuarta subasta, 2.398,00 pesetas.

Partido judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Fincas rústicas.—Menor cuantía.—Cuarta subasta.

Número 12 del folio 228 del inventario de fincas rústicas, polígono 5, parcela 18-19, paraje «Cerro Redondo», superficie 33 áreas 20 centiáreas. Situación: Norte, María Sánchez de Toledo; Este, camino de Navares de las Cuevas; Sur, Aurelio y Zoilo Llorente, y Oeste, los mismos.

Tipo que ha de servir de base a la cuarta subasta, 403,92 pesetas.

Segovia, a 28 de abril de 1961.—El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés.*

1151

GERENCIA DE URBANIZACIÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO «LAS LASTRAS» DE SEGOVIA

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono «Las Lastras», sito en el término municipal de Segovia, con arreglo a los siguientes límites: «Se toma como origen de la poligonal de contorno el punto 1, situado en la esquina norte de la nave de talleres de la antigua carretera de Perogordo. Sigue según la línea de fachadas hasta el punto 2, situado en la cuneta de la carretera de Soria a Plasencia, distando del anterior unos 80 metros. Continúa hasta el 3 por la cuneta de la citada carretera. La distancia según la cuerda es de 63 m. En este punto 3 gira unos 90º, tomando dirección sur, hasta el punto 4, situado a 48 m. Gira 65º al este

continuando en esta dirección hasta el punto 5, situado en la margen del camino que sube desde las canteras, y a una distancia de 104 m. del 4. Desde el 5 y mediante un giro de 42º al sur, se dirige al 4.º poste —contados desde el escarpe— de la línea de alta tensión, punto 6, dando un lado de unos 144 m. Desde aquí sigue la línea del tendido eléctrico hasta el poste núm. 6, que pasa a ser el vértice 7, distante del anterior unos 180 metros. El tramo 7-8 queda definido por un giro de 73º al este y una distancia de 341 m. El punto 8 coincide con el poste IV de la línea eléctrica que sigue el sendero. Gira 13º en este punto 8, tomando la dirección de esta línea eléctrica hasta el punto 9, a 223 metros del núm. 8. Con giro de 46º al norte y tramo de 113 m. queda definido el punto 10, situado en la bifurcación de dos caminos. El tramo 10-11 se obtiene con un giro de 23º sur y una longitud de 153 m. Con un giro de unos 27º norte se toma la dirección de la medianería sur del edificio de don Angel Reques. El punto 12 dista 53 m. del 11 y está situado en la línea teórica de fachadas de la calle de nuevo trazado según el Plan General de Ordenación, paralela a la Avenida del Obispo Quesada. Continúa la dirección de esta calle hasta el punto 13, con un tramo de 15 m. Gira unos 90º dirigiéndose hacia Obispo Quesada, según la medianería del citado edificio de don Angel Reques. Sigue la línea de fachadas hasta el punto 15, con una cuerda de 42 m. Desde aquí parte en dirección S-W, adaptándose a los cerramientos de los edificios existentes, dando origen a una escalonada, cuyo primer tramo 15-16 de 19 m., es sensiblemente normal al eje de la carretera. El siguiente, 16-17 normal al anterior es de unos 6,5 m.— 17-18 de dirección S-W y 9,5 m. En el vértice 18 nuevo giro de 90º, ciñéndose a la fachada del edificio y cruzando el callejón que sube desde Conde de Sepúlveda. Este tramo 18-19 tiene unos 14 m. Del 19 al 20 continúa por la línea de fachada, con longitud de 29 m. Nuevo giro de unos 90º al N. y tramo de 48 m. que termina en el vértice 21 que hace rinconada. Del 21 al 27 sigue ciñéndose exactamente a los cerramientos existentes, dando una poligonal de lados pequeños. Del 27 pasa al 28, situado en la esquina S-E de la última manzana de casas. Siguiendo el testero de esta manzana alcanza el punto 29 ángulo del cerramiento, donde gira unos 90º al N., adaptándose a los cerramientos, con dos quiebros en 30 y 31, terminando en el rincón 32. Desde aquí y en dirección normal sigue con el edificio hasta el 33, coincidiendo con la dirección de la linde de la parcela de don Cesáreo Higuera Nogales. Continúa hasta el punto 37, ciñéndose a las tapias que sirven de límite entre la parcela de don Cesáreo Higuera y otras propiedades. En el 35 atraviesa un pequeño callejón. En el vértice 37, situado en la linde de las parcelas de don Cesáreo Higuera y viuda de don Fernando Jorge, toma la dirección de la línea de fachadas de la calle de cierre del Plan General de Ordenación hasta el punto 38, con una longitud de unos 79 m., perteneciendo los 47 primeros a la propiedad de la viuda de don Fernando Jorge. En el 38 gira, ciñéndose a la edificación existente, colindante con la parcela de don Martín Becerra Fernández, hasta el punto 39. Del 39 pasa a través de la calle al 40, situado en el ángulo N-W de un edificio en construcción. Sigue en dirección N-E la línea de la medianería de este edificio hasta el punto 41, situado a unos 62,5 metros del 40, y en la línea de la fachada posterior de la Colonia Varela. Siguiendo esta línea en dirección N-W se llega al 42, vértice del rectángulo de la Colonia. Con giro de 90º continúa por la fachada norte hasta el paseo del Conde de Sepúlveda, donde está el punto 43. Desde éste salta al 44, situado en el ángulo de cerramiento del grupo escolar Primo de Rivera. El tramo 44-45, de unos 123 m., sigue la línea de fachadas de la nueva plaza, hasta encontrar los edificios de la calle transversal, punto 45. Desde éste continúa por la línea de fachadas hasta el 47, con un pequeño quiebro en el señalado con el 46, para girar 90º ciñéndose al testero de este edificio, colindante con la parcela de don Alejandro Barroso, dando un nuevo tramo de unos 34-50 metros que termina en el punto 48, situado en la línea de fachadas de la calle de cierre definida ya por los puntos 38 y 37. Siguiendo esta alineación con un tramo de unos 71,5 m. se llega al vértice 49, intersección de esta línea que viene desde el 37, y la definida por las fachadas de los edificios construidos en el nuevo acceso desde Santo Tomás, según el trazado del Plan General de Ordenación. Este tramo 49-50 tiene una longitud aproximada de 171 m. El 50-51, de unos 13 m., es paralelo al paseo, del que dista 25 m. El 51-52 sigue el cerramiento del campo escolar. 52-53 continúa la línea de fachada de unos 60 m. por terrenos de Hijos de Valentín Rueda, S. A. Tramo 53-54 paralelo al 49-50 y a una distancia de 20 m. Atraviesa parcela de Hijos de Valentín Rueda, S. A., parcelas vendidas por don Leopoldo Moreno Herrero, parcela de don Francisco Martínez Martín y Hermanos y vaquería de don Lisardo Iglesias. En el punto 54 gira en dirección S-W y sigue ya hasta el punto 58 adaptándose a las tapias de la Avícola Colmenares, a través de los vértices 55-56-57. Del 58 se dirige al 59, esquina S-W del lavadero de pieles de Hijos de Valentín Rueda, S. A. Con vértices en 60, 61, 62 y 63 se contornea esta propiedad. Tramo 63-64, de 25 m., según la línea de fachada de la cerámica Nevine. Tramo 64-65, de unos 28 m., normal a la fachada. El 65-66, de unos 89 m., paralelo al 61-62, y a una distancia de él de 25 m. Está enrasado con una caseta próxima a la chimenea. Tramo 66-67, de 20 m. y ángulo de 67º. En el punto 67 toma dirección N., dando un tramo de unos 115 m. alineado con las traseras de las naves de Hijo de Pablo López. Del 68 continúa por la línea del escarpe hasta el 69, situado en la parte posterior de uno de los edificios de la antigua carretera de Perogordo. Desde el 69 sigue por debajo del escarpe adaptándose a las tapias y edificios existentes a través de los vértices 70, 71, 72, 73 y 1, con el que queda cerrada la poligonal que define el polígono, afectando fincas de los propietarios que a continuación se relacionan:

«Don Jesús Horcajo de Frutos.
Don Leopoldo Moreno Herrero.
Don Alberto Espinosa Arenas y hermano.
Herederos de doña Teresa de Contreras.
Colonia Varela.
Don Teodosio de Frutos.
Don Alejandro Barroso.
Don Justo Ruiz Calle.
Don Segundo de Pablos.
Don Martín Becerra Fernández.
Viuda de don Fernando Jorge Olalla.
Don Cesáreo Higuera Nogales.
Doña Ventura Contreras y López de Ayala.
Doña Angelina Contreras y López de Ayala.
Mayorazgo de Riofrío.
Don Isidro Núñez Gómez.
Don Nicasio Herranz Mate.
Don Francisco Martínez Martín y hermanos.
Don Lisardo Iglesias.
Don Tomás Rodríguez Hernando.
Don Honorio Llorente.
Hijos de Valentín Rueda, S. A.
Don Eutiquio Olmos.
Don Victoriano Pérez Clemente,
y otros cuyos nombres se desconocen.»

El correspondiente proyecto de delimitación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en dicha Ciudad, calle Fernández Ladreda, núm. 14, a las horas normales de oficina. Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos. Madrid, 26 de abril de 1961.—El Gerente de Urbanización. Firmado: *César Sanz-Pastor*.

1314

DIVISION INSPECTORA E INTERVENTORA DE LAS COMPAÑIAS DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA

JEFATURA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los terrenos necesarios para la instalación de un telesilla desde la cumbre de Guarramillas a la de Guarramas (Bola del Mundo) por Transportes Aéreos de Guadarrama, S. A., en virtud de la concesión otorgada a su favor por O. M. de 17 de marzo de 1959; examinados los fundamentos de las oposiciones planteadas; visto el informe emitido por la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, y resuelta por O. M. de 24 de febrero pasado la cuestión de prelación de utilidad pública establecida en la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957, ésta Jefatura, con esta fecha, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos que a continuación se relacionan.

Los terrenos que se trata de ocupar y expropiar, consisten en 863 metros lineales y la franja lateral correspondiente de 5 metros de ancho, así como 900 metros cuadrados en cada una de las estaciones terminales superior e inferior para la construcción de las casetas de salida y llegada, así como alojamiento de la maquinaria necesaria. Todo ello situado desde la cumbre de Guarramillas (2.175 metros) a la cumbre de Guarramas, también conocida por la Bola del Mundo (2.259 metros).

Los terrenos afectados son propiedad de la «Comunidad de las Tierras y Aguas de Segovia», con sede en el Ayuntamiento de Segovia, y del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid).

La descripción de dichos terrenos es como sigue:

a).—Terrenos que pertenecen al monte «Pinar de la Barranca», número 24 del Catálogo, de propios de Navacerrada (Madrid), con una superficie total de 4.250 metros cuadrados, de los cuales 3.350 metros cuadrados corresponden a la línea de transporte y 900 metros cuadrados a la estación de arranque.

b).—Terrenos que pertenecen al monte «Valdíos de la Sierra», propiedad de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, con una superficie total de 1.953 metros cuadrados, de los cuales 1.035 metros cuadrados corresponden a la línea de transporte y 900 metros cuadrados a la estación de llegada.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, a los efectos previstos en su párrafo 1.º, advirtiéndose que contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Madrid, 22 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe de la División, *Antonio Salazar*.

CONCURSOS

1136

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

2.º Concurso urgente
para arrendamiento de industria

Habiendo quedado desierto el primer concurso para arrendamiento de una industria de aserrar maderas propiedad de este Ayuntamiento, al sitio del Parador del Sol, anunciado en el B. O. de esta provincia del día 8 de marzo último, se anuncia por segunda vez dicho arrendamiento con carácter de urgencia, admitiéndose proposiciones durante el plazo de *diez días* hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en dicho periódico oficial y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, que puede ser examinado en esta Secretaría Municipal y a las que se publican en el anuncio del primer concurso y modelo de proposición del mismo, excepto el precio que para este segundo concurso será de veinte mil pesetas.

El Espinar a 28 de abril de 1961.-El Alcalde, *S. Hurtado*.

1150

Ayuntamiento de Arcones

Acordado por este Ayuntamiento la instalación de dos pararrayos, uno en la Casa Consistorial y otro en el Grupo Escolar recientemente construido, se convoca concurso a fin de que a cuantas personas les pudiera interesar puedan presentar sus ofertas en el Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho que le concede el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 40, apartado 5.º

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arcones, 29 de abril de 1961.—El Alcalde, *Matias Cubero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1123

GALLEGOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, pudiendo durante este lapso de tiempo y ocho días más formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gallegos a 21 de abril de 1961.—El Alcalde, Juan Barroso.

1135

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base a la subasta concurso de continuación de las obras de Distribución de Aguas y Saneamiento de esta localidad en su segunda fase, se halla expuesto al público dicho documento en la oficina de esta Secretaría Municipal, por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y entablarse las reclamaciones pertinentes.

Zarzuela del Pinar a 24 de abril de 1961.--El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

IMPRENTA PROVINCIAL